

DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y ESTUDIO URBANOS

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE



PROGRAMA DE DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y ESTUDIOS URBANOS
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

TITULO I: DEFINICION

ART. 1 Del Programa

La Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, a través de su Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales y la Escuela de Arquitectura, ofrece un Programa de Postgrado conducente al grado de Doctor en Arquitectura y Estudios Urbanos.

ART. 2 Del Objetivo

El programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos tiene como finalidad la formación de postgrado de nivel superior en Teoría e Historia de la Arquitectura y la Ciudad, Proyecto Urbano y Territorial, y Gestión Urbana y Territorial a licenciados o magísteres provenientes de diversas áreas, interesados en desarrollarse como investigadores, docentes o profesionales con potencial innovador en estas áreas.

TITULO II: DE LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA

ART. 3 De las Autoridades del programa.

El Programa de Doctorado estará dirigido por el Jefe del Programa, asesorado por un Comité de Postgrado y un Comité de Doctorado.

ART. 4 Del Jefe del Programa

El Jefe del Programa será un académico nombrado por el Decano, previo acuerdo y aprobación de los Directores de cada unidad académica.

Será seleccionado entre los doctores del claustro de profesores del doctorado, previa aprobación del Consejo de Facultad y



permanecerá en el cargo mientras cuente con la confianza del Decano.

Corresponderá al Jefe del Programa de Doctorado:

- a) Dirigir la realización y desarrollo del Programa y velar por el cumplimiento del currículum vigente;
- b) Elaborar, con la asesoría del Comité de Postgrado, la programación académica semestral y velar por su cumplimiento;
- c) Velar por el cabal cumplimiento de la política académica de postgrado y de las normas vigentes sobre el particular;
- d) Proponer, de acuerdo con las necesidades y programación generales de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, y en conjunto con los directores de cada unidad académica, las funciones de docencia, investigación, tutorías, guía de tesis y otras de carácter académico del Programa; y
- e) Organizar y dirigir los servicios de tutorías y orientación para los alumnos del Programa.

ART.5

Del Comité de Postgrado

El Comité de Postgrado de la Facultad estará formado por el Decano de la Facultad, por el Director de Investigación y Postgrado de la Facultad, por los directores de las unidades académicas que dicten docencia de postgrado, y por los jefes de programas de postgrado de la facultad.

Respecto al Programa de Doctorado, corresponderá al Comité de Postgrado:

- a) proponer al Consejo Académico las modificaciones curriculares y normativas del programa, sin perjuicio de las instancias posteriores correspondientes;
- b) proponer al Consejo Académico los requisitos que deberán cumplir los docentes para participar en el programa, de acuerdo con las políticas y normas vigentes en esta materia en la Universidad;
- c) aprobar la programación académica semestral propuesta por el jefe del programa;
- d) aprobar el diseño y el sistema de evaluación de los exámenes de admisión al programa;
- e) velar por el adecuado nivel académico del programa;
- f) asesorar al Director del Programa de Doctorado y al Consejo Académico en todas las materias de Postgrado; y
- g) llevar a cabo otras funciones relacionadas con el postgrado que le encomienden las autoridades pertinentes de la Vicerrectoría Académica.



ART.6

Del Comité de Doctorado:

El Comité de Doctorado estará constituido por el Jefe del Programa y dos profesores pertenecientes al núcleo responsable del programa, quienes durarán dos años en sus funciones.

Corresponderá al Comité de Doctorado:

- a) evaluar los antecedentes académicos de los postulantes a alumnos de doctorado y proponer su selección a la Comisión Técnica de Admisión de la Universidad;
- b) aprobar las convalidaciones de cursos de postgrado, de acuerdo a las normativas vigentes de la Universidad;
- c) aprobar para cada alumno del programa la respectiva área de profundización e investigación a partir del segundo semestre de estudio;
- d) aprobar los proyectos de tesis presentados por los alumnos del Programa;
- e) asignar a los aspirantes al grado de Doctor, un profesor guía y un Comité de Tesis, en los momentos e instancias correspondientes. El Comité de Tesis estará integrado por el profesor guía y por dos profesores de postgrado, pudiendo uno de ellos ser de otra unidad académica o de otra universidad;
- f) aceptar o rechazar el pase a exámenes de Defensa de Tesis presentados en el Programa; y
- g) aprobar las comisiones examinadoras de tesis propuestas por el Jefe de Programa.

TITULO III: DE LA ADMISION AL PROGRAMA DE DOCTORADO

ART.7

Del Proceso de Admisión.

El proceso de admisión al Programa de doctorado estará a cargo del Comité de Doctorado.

Los interesados deberán solicitar su admisión en el tiempo y forma prescritos para cada temporada inicial, y siempre de acuerdo a las reglas generales que rigen en la Universidad para los estudios de Doctorado.

Para ingresar al Programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- a) estar en posesión del grado de licenciado o magíster en áreas afines a la del Doctorado.
- b) certificar los antecedentes académicos calificados para realizar estudios de Doctorado, incluyendo títulos y grados obtenidos con las respectivas concentraciones de notas;



- c) presentar un breve curriculum vitae (datos personales, actividad académica, docencia de postgrado, publicaciones e investigaciones en últimos tres años, ...) en máximo 200 palabras;
- d) presentar una declaración de propósitos que incluya la formulación de un tópico de interés relevante para su estudio durante el programa y la dedicación comprometida para el programa,
- e) tener conocimientos suficientes del idioma inglés (equivalente al nivel 60% del Certificado Michigan del Instituto Chileno Norteamericano de Cultura), y
- f) haber sido seleccionado en el concurso de admisión correspondiente.

Los periodos de postulación, la entrega de documentos, la inscripción, lo mismo que las exigencias administrativas para cada uno de tales actos se regirán por normas aprobadas por la autoridad competente para cada temporada inicial del Doctorado, las cuales deberán ser puestas oportunamente en conocimiento público.

TITULO IV: EXIGENCIAS ACADEMICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

ART. 8 Sobre los requisitos de aprobación.

- a) La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de 4,0 (cuatro coma cero). Sin embargo, a partir del segundo semestre, para permanecer en el programa se exigirá, semestralmente, un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), o bien “aprobado”, según lo define el reglamento del alumno de la P.U.C de Chile. Los alumnos del Doctorado a los cuales el Programa conceda algún tipo de beca deberán mantener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco).
- b) La reprobación de cualquier curso durante el desarrollo del programa de doctorado constituirá causal de eliminación para el alumno. Excepcionalmente, el Comité de Postgrado podrá aprobar la repetición de un curso por una sola vez.
- c) Salvo autorización especial, el estudiante deberá aprobar, como mínimo, 30 créditos por semestre.

ART. 9 De las Suspensiones y anulaciones.



- a) El alumno podrá suspender sus estudios en una sola oportunidad, por un período académico. Para hacer uso de este derecho, el alumno deberá haber cursado y aprobado al menos un semestre académico en el programa.
- b) El alumno, podrá anular, por una sola vez, todos los cursos u actividades en las que se hubiere inscrito en un semestre académico del programa.

ART. 10 Sobre causal de eliminación.

El estudiante que hubiera incurrido en causal de eliminación, de acuerdo con los artículos del presente Reglamento, podrá apelar al Comité de Postgrado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Alumno Regular de Postgrado.

TITULO V: DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL CURRICULUM DEL DOCTORADO

ART. 11 De los créditos

- a) El currículum del Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos consta de 300 créditos, distribuidos de la siguiente forma:

TIPO	NUMERO	CREDITOS
Cursos mínimos	6	70
Optativos de Profundización	6	60
Tesis	4	170
TOTAL	16	300

- b) Los cursos mínimos son obligatorios para todos los alumnos.
- c) Desde el segundo semestre, el programa propondrá un conjunto de optativos, dados tanto por el Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales como por la Escuela de Arquitectura. Los cursos optativos deben ser seleccionados por el alumno según conveniencia, interés y en lo posible en relación al tema de tesis.



ART. 12

Del plan de estudio.

El currículum del grado de Doctor en Arquitectura y Estudios Urbanos está estructurado del modo siguiente:

C U R S O S	CREDITOS
1º SEMESTRE	
Problemas Fundamentales en Desarrollo Urbano y Territorial	10
Estado de la Investigación en Arquitectura y Paisaje	10
Filosofía del Conocimiento	10
Ética	10
Optativo de Profundización	10
2º SEMESTRE	
Seminario de Tesis	20
Estrategias, Diseño y Gestión de Proyectos de Investigación	10
Optativo de Profundización	10
Optativo de Profundización	10
3º SEMESTRE	
Proyecto de Tesis Doctoral	30
Optativo de profundización	10
Optativo de profundización	10
4ºSEMESTRE	
Tesis Doctoral I	40
Optativo de profundización	10
5º SEMESTRE	
Tesis Doctoral II	50
6º SEMESTRE	
Tesis Doctoral III	50
T O T A L	300

TITULO VI: DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

ART. 13

De la definición

Consistirá en la proposición de un proyecto de investigación, conteniendo: objeto de estudio, fundamentación de la hipótesis de trabajo, del método, formulación de la tesis que se propone defender y anticipación de las partes que comprenderá la Tesis Doctoral, incluyendo bibliografía. El estudiante elaborará este proyecto bajo la supervisión de su tutor, y deberá ser aprobado por el Comité de Doctorado.

Art. 14

De la elección de un tutor

El estudiante contará con un tutor de su proyecto de tesis, cuya elección estará mediada por el acuerdo común entre el alumno y el profesor, y deberá contar con la aprobación del Jefe del Programa. Además el Jefe de Programa asignará al aspirante al



grado de Doctor un Comité de Tesis. Este estará integrado por el profesor guía y por dos profesores de Post-Grado, de los cuales uno, podrá ser de otra Unidad Académica o de otra Universidad.

TITULO VII: DE LA DEFENSA DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

ART. 15 Finalizado el curso Proyecto de Tesis Doctoral, se llevará a cabo la Defensa del Proyecto de Tesis. Esta consistirá en un examen oral del proyecto de Tesis Doctoral y las materias que a él conciernan. El comité de examen para la defensa del Proyecto de Tesis Doctoral estará integrado por el Tutor de Tesis y el Comité de Tesis.

TITULO VIII: DEL CANDIDATO A DOCTOR

ART. 16 Para adquirir el carácter de Candidato a Doctor, el estudiante deberá haber cumplido con los siguientes requisitos:

- a) tener una permanencia mínima en el programa de tres semestres;
- b) haber aprobado todos los cursos mínimos y requisitos que conforman el programa, con excepción de los cursos Tesis Doctoral I; Tesis Doctoral II y Tesis Doctoral III.
- c) haber aprobado el Proyecto de Tesis Doctoral.

TITULO IX: DE LA TESIS DOCTORAL

ART.17 La Tesis Doctoral consistirá en una investigación personal y original del Candidato y deberá representar un aporte significativo a la disciplina. En ella, el candidato deberá demostrar creatividad y capacidad de análisis crítico de la tesis propuesta. Se evaluará el carácter académico, la contribución a la disciplina, la originalidad, la calidad de la redacción y la cantidad de investigación involucrada.

ART.18 La Tesis Doctoral contempla tres instancias: Tesis Doctoral I, Tesis Doctoral II y Tesis Doctoral III, cada una de las cuales



será debidamente evaluada, de acuerdo a los requerimientos del programa respectivo.

ART.19 El estudiante hará llegar, semestralmente, informes de avance al Comité de Tesis, el cual, a su vez y con la misma periodicidad, aprobará o rechazará. Finalmente, el Comité de Tesis informará y aprobará la Tesis para su defensa ante la Comisión Examinadora del Doctorado, la que tendrá al profesor guía y a los miembros del Comité de Tesis entre sus integrantes.

TITULO X: DE LA DEFENSA DE LA TESIS Y GRADUACION DE LOS CANDIDATOS AL GRADO DE DOCTOR

ART.20 Una vez finalizada la Tesis Doctoral y aprobada por el Comité de Tesis, el Candidato deberá defenderla públicamente ante una Comisión de Examen de Grado integrada por:

- a) El Jefe del Programa
- b) los miembros del Comité de Tesis, y
- c) un profesor especialista externo invitado a la defensa pública.

ART.21 La evaluación de la defensa de la tesis puede resultar en "Aprobación con Distinción" (6,5 a 7,0), "Aprobación" (4,0 a 6,4) y "Reprobación" (1,0 a 3.9).

ART.22 Si el Candidato reprobare el Examen de Grado, podrá repetirlo por una sola vez. Para rendir este examen por segunda vez, el Candidato deberá cumplir con las exigencias que le señale la Comisión Examinadora, las cuales deberán constar en el acta del examen. Si el Candidato reprobare por segunda vez, quedará eliminado del programa.

ART.23 La nota final del grado se calculará de la siguiente manera:

Nota de cursos, Seminario de Tesis y Proyecto de Tesis	40%
Nota de Tesis Doctoral I y Tesis Doctoral II	20%
Nota de la defensa de la Tesis Doctoral III	40%



TITULO XI: DE LA OBTENCION DEL GRADO DE DOCTOR

- ART. 24 Para obtener el grado de Doctor en Arquitectura y Estudios Urbanos, el postulante debe:
- a) haber completado y aprobado el currículum de estudios contenido en el título respectivo de este Reglamento;
 - b) haber permanecido como mínimo cuatro semestres en el programa;
 - c) haber aprobado el Examen de Candidatura y la Defensa de la Tesis Doctoral;
 - d) cumplir con los incisos c) y d) del Art. 52, Título XVI, del Reglamento del Alumno de Postgrado.

